

EXPT N° 743-235/23
 CG

DECRETO N° 4676 S.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY,
 19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación a favor del Sr. Héctor Ricardo Saldivar, CUIL 20-35911398-7, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Enfermero en la planta permanente de la U. de O.: R 6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador", a partir del 1° de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:
 Que, obra en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mencionado cargo y se acredita la disponibilidad del mismo, previa transformación presupuestaria de un cargo categoría 24 (c-4) del Agrupamiento Técnico, Ley N° 3161/74, vacante generada por jubilación de su titular Yolanda Laimenz en la mencionada unidad de organización;
 Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Jefe de Gabinete, de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019 y el Decreto Acuerdo N° 2699-JG-2025, respectivamente;
 Que, por Resolución N° 3931-S-2024 se dispuso la designación del mencionado agente, a partir del 1° de enero de 2025;
 Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6440;
 Que, se adjunta renuncia condicionada presentada por el citado agente al contrato de servicios que detenta;
 Que, obra Constancia de Prestación de Servicios del referido agente, acreditando los mismos a partir del 1° de enero de 2025;
 Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;
 Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
 Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de dicho organismo, del cual surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto;
 Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2025-Ley N° 6440, conforme se indica a continuación:

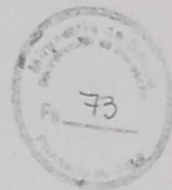
JURISDICCIÓN "R" **MINISTERIO DE SALUD**
 U. de O.: R 6-01-25 **HOSPITAL "SAN ISIDRO LABRADOR"**

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
24 (c-4)	1	15 (c-4)	1
Agrup. Técnico		Agrup. Técnico	
Esc. General		Esc. General	
Ley N° 3161/74		Ley N° 3161/74	
Total.....	1	Total.....	1

[Firma]
 S. ALICIA GISELA HUANC
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EXMTE N° 743-235/23

MCDE. A DECRETO N°

4676 s.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. Héctor Ricardo Saldivar, CUIL 20-35911398-7, al contrato de servicios que detenta en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2025, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por designado al Sr. Héctor Ricardo Saldivar, CUIL 20-35911398-7, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador", a partir del 1° de enero de 2025, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite se atiende con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indica:

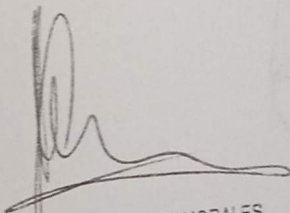
EJERCICIO 2025

Prevé las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O. 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

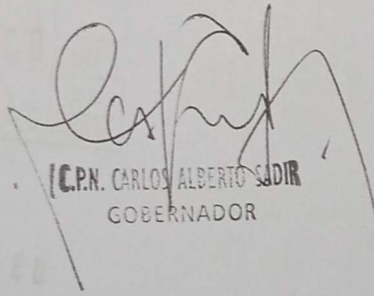
ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

U. ORIGINAL ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

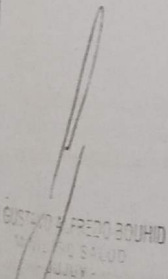




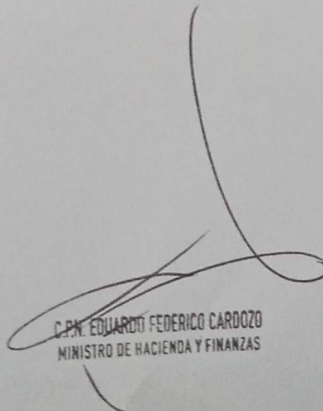
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO



C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD



C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS